

RESOLUCIÓN No. 2800

(- 4 MAY 2018)

Por la cual se Declara Electo al Representante de los **Estudiantes por la Sede Central** ante el **COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO** de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 de 2005, 027 de 2017, 001, 015, 023 de 2018, 047 de 2014 y demás normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, Resolución 6855 del 01 de Noviembre de 2017, y

CONSIDERANDO

Que a través de Resolución No. 6927 del 07 de Noviembre de 2017 se convocó a la elección del representante de los Estudiantes por la Sede Central ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución No. 7164 del 21 de Noviembre de 2017, se suspendió el proceso de elección del representante de los Estudiantes por la Sede Central y Sedes Seccionales ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, *mientras se definen las garantías para la efectiva participación democrática de la comunidad estudiantil en general.*

Que a través de la Resolución No. 2269 de 2018, se reanuda el Proceso de Elección de los Representantes de los Estudiantes por la Sede Central ante el Comité de Bienestar Universitario, y se modificaron los artículos 2, 9, 10, 11, 29, 36 y 45 de la Resolución No. 6927 de 2017.

Que mediante Resolución No. 2300 del 22 de Marzo del 2018 se aceptaron las inscripciones de unos candidatos aspirantes a la representación de los Estudiantes por la Sede Central ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que los días 20 y 21 de Abril de 2018, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Estudiantes por la Sede Central, ante el Comité de Bienestar Universitario, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de tarjéon electoral (papeleta).

Que la Presidenta del Comité Electoral verificó y analizó con exactitud el escrutinio general y realizó el recuento de los votos de la Elección del Representante de los Estudiantes por la Sede Central, ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrando los siguientes resultados:

COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO – ESTUDIANTES SEDE CENTRAL											
CANDIDATO / LUGAR	CARLOS ESTEBAN MURCIA IZQUIERDO	HERNEY DAVID MONTERO PINTO	CARLOS ANDRES CHÁVEZ MANTILLA	CRISTIAN CAMILO TAVERA CUERVO	ISMAR JAIR SUAREZ GOMEZ	OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS	JONATAN YESID AMADO OCAÑA	VOTO BLANCO	VOTO NULO	VOTO NO MARCADO	TOTAL
TUNJA MESA 1	4	52	0	97	7	0	0	5	0	0	165
TUNJA MESA 2	11	144	0	163	7	4	2	15	0	0	346
TUNJA MESA 3	13	96	1	109	9	1	3	7	0	0	239
TUNJA MESA 4	6	17	3	141	6	0	0	19	0	0	192

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS

2860



Código: A-ED-P01-F11	Versión: 01	Página 2 de 3
----------------------	-------------	---------------

TUNJA MESA 5	2	52	0	54	1	0	1	11	0	0	121
TUNJA MESA 6	7	160	0	96	4	10	0	19	0	0	296
TUNJA MESA 7	13	88	0	35	0	1	0	2	0	0	139
Facultad de Salud	0	10	0	42	149	0	2	13	0	0	216
Esc. Educación Física Chiquinquirá	101	11	1	1	0	1	0	32	1	0	148
Esc. Ing. de Sistemas Sogamoso	27	7	1	27	0	1	0	42	0	0	105
Extensión Aguazul	35	25	0	33	0	0	0	18	1	0	112
FESAD TUNJA	31	47	1	24	0	0	3	16	0	0	122
CREADS - ACACIAS	40	1	0	1	1	0	0	5	0	0	48
CREADS - BARBDSA	26	0	0	0	0	1	0	7	0	0	34
CREADS - BARRANCABERMEJA	4	1	0	1	1	1	1	19	2	0	30
CREADS - BDGDTA	37	64	8	5	2	3	1	21	2	0	143
CREADS - CDGUA	3	12	1	2	1	1	3	6	0	0	29
CREADS - CHIQUINQUIRA	101	11	0	0	1	0	1	10	7	0	131
CREADS - DUITAMA	3	69	1	21	1	0	3	25	0	0	123
CREADS - FUSAGASUGA	8	6	0	5	0	1	0	8	3	0	31
CREADS - GARAGDA	20	10	0	14	1	0	2	7	0	0	54
CREADS - GACHETA	7	1	0	0	0	0	0	8	1	0	17
CREADS - GUICAN/CHISCAS	3	0	0	3	0	0	0	0	0	0	6
CREADS - LA PALMA	24	0	0	0	0	0	0	1	0	0	25
CREADS - LETICIA	8	0	0	0	0	0	0	0	1	0	9
CREADS - MONTERREY	17	2	1	0	1	0	0	3	0	0	24
CREADS - QUETAME	18	4	0	0	0	0	0	1	1	0	24
CREADS - RIDNEGRD	58	5	0	2	1	0	0	6	0	0	72
CREADS - RONDON	1	0	0	0	3	0	0	3	0	0	7
CREADS - SOATA	49	19	3	3	2	0	0	3	0	0	79
CREADS - SOGAMOSO	44	37	4	4	0	1	1	11	1	0	103
CREADS - TAURAMENA	4	0	1	1	0	0	0	1	0	0	7
CREADS - YOPAL	31	18	1	2	0	0	0	10	1	0	63
CERES VILLA DE LEYVA	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
CERES MIRAFLORES	25	0	0	0	0	0	0	2	0	0	27
TDTALES	789	969	27	886	198	26	23	356	21	2	3295

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el Art. 41 literal g) del Estatuto General (Acuerdo 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declara electo como representante de los Estudiantes de la Sede Central, ante el Comité de Bienestar Universitario al Estudiante **HERNEY DAVID MONTERO PINTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.833.605 toda vez que obtuvo la mayoría de los votos, de acuerdo a los escrutinios del proceso de votación desarrollados los días 20 y 21 de Abril de 2018.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

2800

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electo como Representante de los **Estudiantes por la Sede Central** ante el **COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Estudiante **HERNEY DAVID MONTERO PINTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.065.833.605**, toda vez que obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los Estudiantes, ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años a partir de su posesión.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, al Estudiante citado en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión al Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

4 MAY 2016

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Revisó: IBETH YOHANA NIÑO GIL, COMITÉ ELECTORAL

Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.

REVISÓ: OLGA MIREYA GARCÍA TORRES, Rectoría

